

“JUEGOS ACTIVOS, C, A, (LOTTO ACTIVO DOS PATRONUS 75)”
RIF J- 504872490.

Dicta el Presente Reglamento del Juego de Lotería:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases, normas, condiciones, estructuras y procedimientos que regirán el Juego de lotería denominado **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75**, a las cuales se adhieren los apostadores, la cadena de operación y comercialización, así como todos los sujetos involucrados en dicho juego de lotería.

DENOMINACIÓN DEL JUEGO DE LOTERÍA

ARTÍCULO 2. **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75**, es un juego de lotería tipo figura con premios fijos, que consiste en la extracción al azar de una (1) figura representada por un animal, que resultará ganador en cada uno de los actos de sorteos establecidos en sus diferentes horarios. Permitiendo al apostador escoger entre un total de setenta y seis (76) figuras de animales y una (01) figura humana.

**DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN OFICIAL
DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

ARTÍCULO 3. **EI SERVICIO DESCONCENTRADO “LOTERÍA DE CARACAS”**, con Registro de Información Fiscal Nro. G-20000138-0, a los efectos del presente reglamento se denominará **LOTERÍA DE CARACAS**, es la patrocinante del juego de lotería denominado **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75**.

DENOMINACIÓN DEL OPERADOR DEL JUEGO DE LOTERÍA

ARTÍCULO 4. La Sociedad Mercantil **JUEGOS ACTIVOS, C.A.**, en lo adelante **LA OPERADORA**, es la que explota, organiza, gestiona y comercializa el juego de lotería denominado **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75**.

**PÁGINA OFICIAL DE LA
IOBPAS Y DE LA OPERADORA**

ARTÍCULO 5. **EI SERVICIO DESCONCENTRADO “LOTERÍA DE CARACAS”**, cuenta con la página web oficial.com Instagram: @.ne y **LA OPERADORA JUEGOS ACTIVOS, C.A.**, cuenta con la Página Web Oficial: [https:// https://www.lottoactivo.com/](https://www.lottoactivo.com/) Instagram: @ lottoactivovzla.

**DOMICILIO ESPECIAL DE LA
IOBPAS Y LA OPERADORA**

ARTÍCULO 6. Se declara como domicilio especial, exclusivo y excluyente a la ciudad de Caracas de la República Bolivariana de Venezuela, respecto de todas las acciones y asuntos judiciales o extrajudiciales, relacionado con el Juego de Lotería **“LOTTO ACTIVO**

DOS EL PATRONUS 75", a la jurisdicción de cuyos Tribunales de justicia se someterán las partes pudiendo acudir a otros Tribunales de Justicia y demás Organismos Públicos Regionales o Nacionales, cuando así lo estimare conveniente y fuere necesario.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los apostadores y demás interesados en este Juego de Lotería renuncian a su domicilio natural, de conformidad al artículo 32 del Código Civil.

DEFINICIONES

ARTÍCULO 7. A los efectos del presente reglamento se entenderá por:

1. **APOSTADOR:** Son las personas que pagan el derecho a participar en el juego de lotería, ofreciéndosele a cambio un premio en dinero y/o especie, el cual ganará sólo si acierta los resultados del juego de lotería, para eso debe dirigirse a los Centros de Apuestas autorizados por la Comisión Nacional de Lotería (**CONALOT**), para realizar sus apuestas o crear un perfil en nuestra plataforma y debe cumplir con los requisitos y normas que rigen el ordenamiento jurídico venezolano en materia de juegos de lotería.
2. **APUESTA:** Adquisición de billete, boleto o ticket respaldados o emitidos por las Instituciones Oficiales de Beneficencia Pública y Asistencia Social.
3. **CENTRO DE APUESTA:** Espacios físicos acondicionados adecuadamente para la comercialización directa al comprador, apostador y público en general, de los distintos tipos de modalidades o juegos de lotería, mediante el pago del valor facial del billete, boleto o ticket, cantidad que en caso de acierto en el juego de lotería se recupera aumentada a expensas de las que han perdido quienes no acertaron.
4. **CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN DE APUESTA:** Son un conjunto de elementos o cifras alfanuméricas, códigos de barra que son únicos e irrepetibles que identifican y certifican que la apuesta pretendida por el apostador es auténtica y será reconocida por **LA OPERADORA**, confiriéndole valor legal. Estos elementos son los que validan la apuesta, en consecuencia, constituyen un mecanismo de control y verificación de los Órganos Administrativos.
5. **COMERCIALIZADORA:** Es la persona natural, jurídica o entidades económicas de derecho privado, que ejercen actividades de intermediación en la venta de juegos de lotería y sus tipos, quienes para poder interactuar comercialmente con los demás sujetos que se desempeñen en la actividad, deberán obtener las licencias expedidas por las **INSTITUCIONES OFICIALES DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, (IOBPAS)** y su correspondiente registro ante la Comisión Nacional de Lotería (**CONALOT**).
6. **CONALOT:** Comisión Nacional de Lotería, es un servicio autónomo, sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, financiera, presupuestaria y de gestión, con rango de Dirección General adscrita al Ministerio con competencia en

materia de finanzas.

7. **FIGURAS:** Juego consistente en la combinación finita de representaciones gráficas, figuras de animales y humanas, objetos, cosas o cualquier otro elemento que permite al apostador seleccionar un conjunto de ellas de un total de figuras predeterminadas.
8. **IOBPAS:** Instituciones Oficiales de Beneficencia Pública y Asistencia Social, son entes creados por el Estado para el ejercicio de las actividades de juegos de lotería, que le han sido reservadas de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Nacional de Lotería, a los fines de obtener fondos destinados a la beneficencia pública y asistencia social, en los términos y condiciones establecidos en la ley.
9. **JUEGO DE LOTERÍA LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75:** Es un juego de lotería que consiste en la extracción al azar de una (1) figura representada por un animal y una figura animada humanizada, permitiendo al apostador escoger entre un total de setenta y siete (77) figuras que se asocian a números.
10. **MEDIO DE APUESTA:** Están constituidos por los boletos, cartones o mensajes de datos, mediante los cuales se materializan las apuestas, y cuya presentación es suficiente en cuanto a su identificación y a los posibles derechos que puedan generar. Los medios de apuestas contienen las combinaciones de números, figuras o signos, así como el monto de la apuesta, los cuales son seleccionados por el apostado al momento de su expedición. Toda apuesta debe ser respaldada por una Institución Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social.
11. **NÚMERO:** Concepto matemático que expresa una cantidad con relación a la unidad de cómputo; resulta de contar los elementos que forman un conjunto.
12. **OPERADORA:** Es la persona jurídica o entidad económica de derecho privado, que ejerce la actividad de organización, gestión, operación, ejecución, realización, y promoción de los distintos tipos de modalidades o juegos de lotería, términos y condiciones, de conformidad con lo previsto en la Ley Nacional de Lotería, todo ello en razón a la licencia y autorización conferida por la Institución de Beneficencia Pública y Asistencia Social, y el debido registro de ésta ante la Comisión Nacional de Lotería (CONALOT).
13. **PREMIO:** Es lo obtenido por el acierto en los resultados del acto de sorteo del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** y dan derecho al ganador a cobrar el premio obtenido.
14. **SORTEO EXTRAORDINARIO:** Acto público eventual en el cual se lleva a cabo la realización de un sorteo especial del juego de lotería. En el mismo se pueden variar los premios, el costo de la apuesta y las formas de acierto.

15. SORTEOS: Son actos públicos mediante el cual se lleva a cabo la realización del juego de lotería.

CAPÍTULO II DEL JUEGO

CARACTERÍSTICAS DEL JUEGO DE LOTERÍA

ARTÍCULO 8. LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 es un juego de lotería tipo **figuras** con premios fijos, que consiste en la extracción al azar de un (1) número representado por animales y una representada por una figura denominada EL PATRONUS. La figura que resulte ganadora, será el que resulte escogida en los distintos sorteos realizados a través del día. Permitiendo al apostador seleccionar entre un total de setenta y seis (76) figuras de animales y una figura animada humana. Cada figura estará signada y/o asociada con un (1) número, que va desde el cero (0), cero cero (00) hasta de setenta y cinco (75), ambos inclusive. El juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75**, presenta dos (2) fases;

FASE 1: Se activa el sorteo produciéndose la primera extracción de una de las setenta y siete (77) figuras dispuestas para tal fin, setenta y seis (76) figuras o nombres de un animal asociadas a un número predeterminado del **00, 0** al **74**, ambos inclusive, y una (1) figura emblemática del logo del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75**, a la cual se le asigna el número 75.

FASE 2: Al activarse la **FASE 1**, por el azar (aleatoria), adicionalmente al resultado, puede originar la extracción de la palabra **PATRONUS**, estas dos (2) extracciones, la primera que es constante y fija, la segunda que es aleatoria, dependiendo de las probabilidades del sistema, originan la dinámica del juego que producen los resultados para las selecciones previamente realizadas por los participantes.

El juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** estará compuesto de la siguiente manera:

- **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 SIMPLE:** Tipo de juego lotería donde la apuesta está asociada a la extracción de una (1) figura de animal. En este tipo de juego de lotería si el apostador acierta la figura del **PATRONUS**, asociada al número 75, le permite la premiación de la jugada para este tipo de acierto como premio especial.
- **DUPLETA LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 POR SELECCIÓN:** Tipo de juego lotería en la cual se refiere a la extracción de (2) figuras acertando la figura seleccionada y la hora del sorteo. **Ejemplo:** el león en el sorteo de la **1:00 p.m.** y el elefante del sorteo de las **7:00 p.m.**
- **TRIPLETA LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75:** Tipo de juego de lotería en la cual la apuesta se refiere a la extracción de tres (3) figuras.

- **TRIPLETA LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 POR SELECCIÓN:** Tipo de juego de lotería en la cual se refiere a la extracción de (3) figuras acertando la figura seleccionada y la hora del sorteo. **Ejemplo:** El perro en el sorteo de las **10:00 a.m.**, el león en el sorteo de la **1:00 p.m.**, y el elefante del sorteo de las **7:00 p.m.**

DE LA TOTALIDAD DE LOS ANIMALES (FIGURA)

ARTÍCULO 9. Las **SETENTA Y SIETE (77)** (figuras) que serán utilizados para la realización de los actos de sorteo de los tipos de juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** son los siguientes:

N°	ANIMAL	N°	ANIMAL	N°	ANIMAL	N°	ANIMAL
0	Delfín	20	Cochino	41	Canguro	62	Cachicamo
00	Ballena	21	Gallo	42	Tucán	63	Cangrejo
01	Carnero	22	Camello	43	Mariposa	64	Gavilán
02	Toro	23	Cebra	44	Chigüire	65	Araña
03	Ciempiés	24	Iguana	45	Garza	66	Lobo
04	Alacrán	25	Gallina	46	Puma	67	Avestruz
05	León	26	Vaca	47	Pavorreal	68	Jaguar
06	Rana	27	Perro	48	Puercoespín	69	Conejo
07	Perico	28	Zamuro	49	Animal perezosa	70	Bisonte
08	Ratón	29	Elefante	50	Canario	71	Guacamaya
09	Águila	30	Caimán	51	Pelicano	72	Gorila
10	Tigre	31	Lapa	52	Pulpo	73	Hipopótamo
11	Gato	32	Ardilla	53	Caracol	74	Turpial
12	Caballo	33	Pescador	54	Grillo	75	EL PATRONUS
13	Mono	34	Venado	55	Oso Hormiguero	-	-
14	Palomo	35	Jirafa	56	Tiburón	-	-
15	Zorro	36	Culebra	57	Pato	-	-
16	Oso	37	Tortuga	58	Hormiga	-	-
17	Pavo	38	Búfalo	59	Pantera	-	-
18	Burro	39	Lechuza	60	Camaleón	-	-
19	Chivo	40	Avispa	61	Panda	-	-

DOMICILIO DE LA SALA DE SORTEO

ARTÍCULO 10. Los sorteos del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** serán realizados en el Av. Francisco Solano con Calle los Mangos, Edificio Torre los Mangos Piso Pb, Oficina 6, Caracas.

HORARIOS DE LOS SORTEOS

ARTÍCULO 11. Para determinar los ganadores del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** se realizarán tres (3) sorteos diarios divididos en mañana, tarde y noche, de lunes a domingo en los siguientes horarios de extracciones:

MAÑANA:

LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 "A" 8:05 A.M
LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 "B" 9:05 A.M
LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 "C" 10:05 A.M
LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 "D" 11:05 A.M

TARDE:

LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 "E" 12:05 M
LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 "F" 1:05 P.M
LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 "G" 2:05 P.M
LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 "H" 3:05 P.M
LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 "I" 4:05 P.M
LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 "J" 5:05 P.M
LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75 "K" 6:05 P.M

NOCHE:

LOTTO ACTIVO EL PATRONUS DOS "L" 7:05 PM

ARTÍCULO 12. Los actos de sorteos se realizarán en el horario que establezca **LA OPERADORA** con autorización de **LA LOTERÍA DE CARACAS** y previa notificación a **LA CONALOT**. En caso que alguno de los sorteos no pueda celebrarse por causa sobrevenidas por caso fortuito o de fuerza mayor, o deba interrumpirse durante el curso de su ejecución, su celebración o continuación deberá llevarse a cabo cuando cesen dichas circunstancias.

PRESENCIA DEL FUNCIONARIO

ARTÍCULO 13. Los actos de sorteos del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** se realizarán en presencia de las autoridades competentes, quienes darán fe pública de lo realizado y dejarán constancia de su veracidad en el acta correspondiente. Los resultados serán informados al público a través de los medios de comunicación social nacional y las plataformas digitales, tal como lo establecen los artículos **14** y **25** de la Ley Nacional de Lotería. Si **LA OPERADORA** decidiera realizar los actos de sorteos en horas diferentes a las establecidas, deberá contar previamente con la debida autorización y aprobación de la **LOTERÍA DE CARACAS** y la Comisión Nacional de Lotería (**CONALOT**), y subsiguientemente informar al público apostador a través de los medios de comunicación social nacional y plataformas digitales.

PARÁGRAFO ÚNICO: Concluido el acto de sorteo, se procederá a dejar constancia del resultado del mismo en acta levantada al efecto, que suscribirán al funcionario público autorizado por La Comisión Nacional de Lotería (**CONALOT**), por un representante de la **LOTERÍA DE CARACAS** y el representante de **LA OPERADORA**. En caso de ausencia del representante de **LA LOTERÍA** o de **LA OPERADORA**, firmarán el **ACTA** dos (2) personas escogidas entre los asistentes como testigos del acto de sorteo, si los hubiere.

VALIDEZ DEL SORTEO

ARTÍCULO 14. Los resultados alcanzados en el acto del sorteo serán válidos sólo cuando se posicionen y se mantengan los resultados de la figura del animal, permitiendo al funcionario competente la lectura clara y precisa del cual dará fe pública y quedará asentado en el **ACTA** correspondiente.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

ARTÍCULO 15. En caso de error en las publicaciones o anuncios de los resultados Oficiales de los sorteos a través de medios de comunicación como prensa, radio o televisión, páginas web o en caso de surgir cualquier duda o controversia, **“LA OPERADORA”, LA LOTERÍA DE CARACAS, COMERCIALIZADORES, CENTROS DE APUESTA** y los **APOSTADORES**, se someterán única y exclusivamente al resultado que conste en el acta original del respectivo sorteo y a lo que se establezca en el presente reglamento del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** que esté vigente en la fecha del sorteo respectivo.

SISTEMA AUTORIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE SORTEO

ARTÍCULO 16. Para la realización de cada acto de sorteo del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** se utilizará un software legalmente permitido y debidamente autorizado y certificado por el organismo competente en materia de metrología, **SERVICIO DESCONCENTRADO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN, CALIDAD, METROLOGÍA Y REGLAMENTOS TÉCNICOS (SENCAMER)**.

DE LA SUSPENSIÓN POR DESPERFECTO DEL SOFTWARE

ARTÍCULO 17. En caso de que el sistema de sorteo electrónico debidamente certificado por el órgano con competencia en materia de metrología que se utilice para el sorteo del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** sufra algún desperfecto técnico que imposibilite la realización del sorteo, en los términos establecidos en el presente reglamento, se utilizará o se sustituirá por otro sistema de sorteo electrónico con similares características y respectivamente certificado por el órgano competente en materia de metrología, el cual debe estar disponible antes del acto de sorteo. Si éste también se averiara, el sorteo podrá ser suspendido. Posteriormente deberá enviar informe técnico a la **LOTERÍA DE CARACAS** y a la CONALOT de las circunstancias que dieron origen al desperfecto.

CAUSA DE SUSPENSIÓN DE LOS SORTEOS

ARTÍCULO 18. El acto de sorteo deberá ser suspendido en el caso que mediase alguna causa fortuita o fuerza mayor. A tales efectos las autoridades competentes levantarán un acta pormenorizada sobre los hechos que dieran lugar a la suspensión. Acto seguido **LA OPERADORA**, deberá solicitar a la **LOTERÍA DE CARACAS** y a la Comisión Nacional de Lotería (**CONALOT**) la respectiva autorización para la reanudación del acto de sorteo.

Una vez autorizada la continuación **LA OPERADORA** deberá informar al público apostador a través de los medios de comunicación social nacional y las plataformas digitales el día y la hora en que se llevará a cabo la reanudación del acto del sorteo.

REANUDACIÓN DEL ACTO DE SORTEO

ARTÍCULO 19. El acto de sorteo se reanudará, al menos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contadas a partir del anuncio de la suspensión del mismo.

DE LA PRÓRROGA DEL ACTO DEL SORTEO

ARTÍCULO 20. Si el acto de sorteo no pudiere ser reanudado dentro del lapso previsto en el artículo anterior, **LA OPERADORA**, solicitará a la **LOTERÍA DE CARACAS** y a la Comisión Nacional de Lotería (**CONALOT**), una prórroga o en su defecto el otorgamiento de un lapso mayor de suspensión, en el cual se fije una fecha posterior para el acto de sorteo; y seguidamente se deberá informar al público apostador a través de los medios de comunicación social nacional y las plataformas digitales.

PROBABILIDADES DE GANAR

ARTÍCULO 21. La probabilidad total de ganar un premio en el juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** es de: Dos con sesenta y tres por ciento (2,63%) de probabilidades de acierto.

CAPÍTULO III DEL PREMIO

TIPO DE PREMIO

ARTÍCULO 22. Queda establecido que el juego de lotería denominado **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** es un juego de lotería con sorteos de premios fijos, los premios a recibir son los siguientes:

- **FIGURA LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75:** Cuando el apostador materialice su apuesta y posteriormente acierte una de las setenta y seis (76) figuras o nombres de un animal asociadas a un número predeterminado del 00, 0 al 74, ambos inclusive, El participante obtiene un premio equivalente a cincuenta veces (50) el valor de lo apostado para cada acto de extracción en cada sorteo.
-
- Si el apostador acierta la figura del **PATRONUS**, asignada al número 75, tendrá una premiación de **ciento veinte (120)** veces lo apostado. Los premios se pagarán en dólares americanos o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (**BCV**).
- Si adicionalmente a la figura acertada, el participante logra acertar por el azar la palabra **PATRONUS**, que se dispone de forma aleatoria por el sistema, ganará adicionalmente a la cantidad de cincuenta (50) veces el valor de lo apostado, veinte

(20) veces el valor apostado, vale decir, tendrá un acumulado de setenta (70) veces el valor apostado, en este caso, únicamente si acierta la figura seleccionada y se acompaña la palabra **PATRONUS**.

- **DUPLETA LOTTO ACTIVO EL PATRONUS DOS POR SELECCIÓN:** Cuando el apostador materialice su apuesta y posteriormente acierte dos (2) figuras en sus respectivos sorteos, es decir, acertar una figura y el horario específico al cual hizo la apuesta, por ejemplo: el león en el sorteo de la **1:00 p.m.** y el elefante del sorteo de las **7:00 p.m.** tendrá una premiación de **uno (1) por dos mil (2000)** veces lo apostado.
- **TRIPLETA LOTTO ACTIVO EL PATRONUS DOS:** Cuando el apostador materialice su apuesta y posteriormente acierte las tres (3) figuras distintas, para tres (3) extracciones o sorteos que podrán ser acertados en cualquier horario posterior a su selección o apuesta, tendrá una premiación de **cien (100)** veces el valor apostado, el premio se pagará en dólares americanos o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (**BCV**). Los mismos podrán ser acertados dentro de los once (**11**) sorteos siguientes posterior su selección del día siguiente.
- **TRIPLETA LOTTO ACTIVO EL PATRONUS DOS POR SELECCIÓN:** Cuando el apostador materialice su apuesta y posteriormente acierte las tres (3) figuras de animales seleccionadas en sus respectivos sorteos, es decir, acertar el animal y el horario específico al cual hizo la apuesta, por ejemplo: el **perro** en el sorteo de las **10:00 a.m.**, el **león** en el sorteo de la **1:00 p.m.** y el **elefante** del sorteo de las **7:00 p.m.** Los mismos podrán ser acertados dentro de los sorteos del mismo día posterior a su selección, tendrá una premiación de **setenta mil veces (70.000)** del valor apostado.

VALOR Y TIPO DE MONEDA PARA EL PAGO DE LA APUESTA

ARTÍCULO 23. El monto mínimo para realizar la apuesta del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** es de un bolívar (**Bs. 1,00**) y hasta el límite máximo establecido por **LA OPERADORA**.

FORMA Y LAPSO PARA EL PAGO DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 24. Para el pago de premios se requiere la presentación del respectivo medio de apuesta, contenido de la (s) combinación (es) ganadora (s), el cual deberá ser validado en el centro de apuestas, donde el apostador realizó su apuesta durante las horas de operación del sistema de ventas, en el término de los CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al día de la celebración del respectivo sorteo.

DE LOS INTERESES Y CORRECCIONES MONETARIAS

ARTÍCULO 25: El pago de premios correspondientes al juego de lotería **LOTTO ACTIVO** estará sujeto a la retención del porcentaje de los impuestos establecidos en la Ley y en ningún caso generan intereses ni estarán sujetos a corrección monetaria ni ajustes por inflación.

RETENCIÓN DE IMPUESTO

ARTÍCULO 26: Se aplicará la retención del **16%** por concepto de ganancias fortuitas de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto **Nº 2.163**, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma parcial Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicada en la Gaceta Oficial **Nº 6.210** Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, concatenado con el artículo 9 numeral 11, literal b, del Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones.

CADUCIDAD PARA EL DERECHO DEL COBRO AL PREMIOS

ARTÍCULO 27. El derecho a cobrar premio caducará a las doce de la noche (**12:00 p.m**) del **QUINTO (5)** día hábil, contados a partir del día siguiente al día de la celebración del respectivo acto de sorteo. Vencido el término de caducidad establecido, se extingue todo derecho a reclamo de pago de premios.

PARÁGRAFO ÚNICO. El premio será pagado a la persona que demuestre su condición de ganador y será indispensable la entrega del medio de apuesta original. El comercializador constatará o verificará su validez, y exigirá el cumplimiento de las normas previstas en el presente reglamento, es condición indispensable para cobrar un premio, que todo ganador deberá presentar sus documentos de identificación.

DERECHO A RECLAMO

ARTÍCULO 28. Los apostadores que se consideren con derecho a reclamo, deberán dirigirse personalmente al centro de apuestas en que realizaron su apuesta o a través de la oficina de **LA OPERADORA** Ubicada en la, Av. Francisco Solano con Calle los Mangos, Edificio Torre los Mangos, Piso Pb, Oficina 6, Caracas. Toda reclamación formulada a **LA OPERADORA** deberá realizarse de lunes a viernes, de **9:00 A.M a 11:00 A.M**, dentro del plazo máximo e improrrogable de **CINCO (5)** días hábiles continuos siguientes de haber tenido conocimiento de la causa que da derecho al reclamo. En caso de no firmar el escrito de reclamación o no anexe copia de la cédula de identidad o pasaporte, no se le dará curso a la misma, ni se admitirá la reclamación, el medio de apuesta deberá cumplir con lo establecido en el Artículo **28** del presente reglamento.

REQUISITOS PARA REALIZAR EL RECLAMO

ARTÍCULO 29. Para que se admita el reclamo, el interesado deberá consignar el original del medio de apuesta, objeto de reclamación, un oficio de explicación de motivos y fotocopia de su cédula de identidad o pasaporte.

PLAZO DE RESPUESTA AL RECLAMO

ARTÍCULO 30. LA OPERADORA tendrá un plazo de quince (15) días continuos para dar respuesta al reclamo, contados a partir del día siguiente a la fecha del reclamo formulado.

DE LAS OBLIGACIONES POR CONVENIOS CONCERTADOS ANTE TERCEROS

ARTÍCULO 31: La **LOTERÍA DE CARACAS** y **LA OPERADORA** no asumirán obligaciones por convenios concertados por los apostadores con terceras personas para el cobro de los premios.

DE LAS CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 32: En caso de surgir cualquier duda o controversia, **LA LOTERÍA DE CARACAS, LA OPERADORA** y los apostadores se someterán para todos los efectos, única y exclusivamente, a lo establecido en el presente reglamento, y a lo que conste en el **ACTA** del acto de sorteo respectivo.

PUBLICIDAD DE LOS GANADORES

ARTÍCULO 33. Ciertos ganadores según criterio de **LA OPERADORA**, deberán dar su testimonio con respecto al premio obtenido en el juego de lotería **LOTTO ACTIVO EL PATRONUS DOS**; el cual será recogido y difundido mediante una campaña publicitaria, sin que esto implique pago alguno por parte de **LA OPERADORA** con la finalidad de demostrar al público apostador la transparencia y responsabilidad del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75**; sin perjuicio que **LA OPERADORA** pueda exigir el cumplimiento de estos requisitos en caso de premios menores. El ganador acepta que hasta tanto no manifieste su testimonio en la publicidad solicitada, el pago del premio permanecerá suspendido.

CAPÍTULO IV DE LA APUESTA

MEDIO DE APUESTA

ARTÍCULO 34. El medio de apuesta es el instrumento válido para participar en el juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75**, el cual es de carácter físico, destinado a contener las combinaciones de números y animales (**figuras**) y confiere el derecho a la persona que paga el valor de la apuesta a adquirir el premio si acierta los resultados obtenidos en el acto de sorteo respectivo.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO DE APUESTA

ARTÍCULO 35. En cada centro de apuesta las unidades de comercialización o máquinas expendedoras especializadas, destinadas para la comercialización del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** emitirán un medio de apuesta que contendrán:

- Identificación de la **LOTERÍA DE CARACAS**.
- Identificación del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75**.
- Datos del Centro de Apuesta.
- Tipo de juego escogido por el apostador, figura (s) de animal (es).
- Monto en bolívares de la apuesta realizada.
- Fecha y hora de la venta de los actos de sorteo.
- Código de seguridad que permitirá validar la apuesta.
- Lapso de caducidad para el pago del premio.
- Código de autorización de apuesta único generado por el sistema central de apuesta de **LA OPERADORA**.
- Número del serial único y correlativo y/o código de barra del medio de apuesta.

DE LA APUESTA

ARTÍCULO 36. Las apuestas se harán a través de los centros de apuestas autorizados para la venta de los medios de apuesta de **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75**, las apuestas podrán ser realizadas hasta cinco (5) minutos antes de la realización de cada extracción. Los centros de apuestas vendedores del juego de lotería de manera independientes asumen la responsabilidad por los problemas asociados a la explotación independiente del juego de lotería.

ARTÍCULO 37. Sólo serán válidas las apuestas que se encuentren debidamente registradas con su correspondiente código de autorización de apuesta en el sistema central de apuestas de **LA OPERADORA** y en el sistema de recepción de data de **LA LOTERÍA DE CARACAS**, el código de autorización de apuesta es el único elemento que certifica que el medio de apuesta ha sido registrado y es legal.

ARTÍCULO 38. Si el apostador hiciere dos (2) o más apuestas en cualquier tipo en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

ARTÍCULO 39. Las apuestas realizadas por los apostadores ante el centro de apuestas que tengan la correspondiente autorización o Licencia emitida por la **LOTERÍA DE**

CARACAS y que se encuentren debidamente registradas por la Comisión Nacional De Lotería (**CONALOT**), se harán a través de las unidades de comercialización autorizadas, y serán transmitidas por el comercializador para su autorización por parte de **LA OPERADORA** y deberán cumplir con las normas previstas en la Ley Nacional de Lotería, Providencias, Normativa aplicable y el presente reglamento.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL SENIAT

ARTÍCULO 40. El medio de apuesta del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** estará conformado como una factura de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo **13** de la Providencia Administrativa **N° 0102**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 39.290** de fecha **22 de octubre de 2009** dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (**SENIAT**). Los requisitos contenidos en la citada providencia podrán variar ajustándose a las exigencias que al efecto se dicten a través de la providencia administrativa y/o instrucciones emanadas de los organismos competente de conformidad con la ley especial que rige la metería.

CONDICIONES DE PAGO PARA OBTENER EL MEDIO DE APUESTA

ARTÍCULO 41: El apostador debe pagar el monto del medio de apuesta en dólares americanos, o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (**BCV**).

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CENTROS DE APUESTA

ARTÍCULO 42: Los vendedores del juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** son comerciantes independientes y asumen la total responsabilidad de las operaciones a su cargo. **LA OPERADORA** y la **LOTERÍA DE CARACAS**, son responsables solidarios de cualquier reclamación derivada de sus actuaciones.

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 43. Se prohíbe la venta de medios de apuesta de **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** a los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo establecido en el párrafo único literal "b" del artículo **92** de la Ley Orgánica de Protección para los Niños, Niñas y Adolescentes (**LOPNNA**). Asimismo, los centros apostados prohibirán el ingreso a los espacios físicos destinados a la explotación de la actividad de lotería, a los niños, niña y adolescente; cumpliendo así, con lo establecido en el artículo **229** de la mencionada Ley.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

GARANTES DE LA EJECUCIÓN Y LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE LOTERÍA

ARTÍCULO 44. La **LOTERÍA DE CARACAS** conjuntamente con **LA OPERADORA**, son los garantes de la realización del acto de sorteo, en cumplimiento del presente reglamento.

CLÁUSULA DE ADHESIÓN

ARTÍCULO 45. El hecho de participar en el juego de lotería **LOTTO ACTIVO DOS EL PATRONUS 75** implica, por parte del apostador, su aceptación y su adhesión a las normas previstas en el presente reglamento del juego de lotería **LOTTO ACTIVO EL PATRONUS DOS**.

DE LA APUESTA RESPONSABLE

ARTÍCULO 46. La apuesta responsable, consiste en que el apostador realiza sus apuestas de forma consciente y responsable, que los fines principales versen sobre la recreación y el entretenimiento, en la que el monto apostado infiere solo en la participación y no en la dilapidación de la posición económica del apostador.

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO

ARTÍCULO 47. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación de su texto íntegro, por dos (2) veces, con intervalo de tres (3) días en diario de circulación nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nacional de Lotería y previa aprobación recibida por la **LOTERÍA DE CARACAS**.

P/ SERVICIO DESCONCENTRADO “LOTERÍA DE CARACAS” (IOBPAS)

**P/ JUEGOS ACTIVOS, C.A.
ABG. EDWARD EL NEMER EL BAYEH
C.I. V-11.210.678
AUTORIDAD UNICA**